

DECRETO N° 3452

CHIGUAYANTE, 22 DIC 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 396 de fecha 26.11.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 3.173 de fecha 27.11.2015 que aprueba y sanciona el Programa: "Apoyo a Actividades en el Marco del Mes de la Discapacidad 2015". Orden de pedido interno N° 16.788 de fecha 11.12.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita servicio de movilización por tres días por el mes de diciembre, por diferentes partes de la comuna; Cotizaciones recibidas de las empresas: "MANUEL ALBERTO ACUÑA JARA.". Rut: 13.139.328-8, por un monto total \$300.000.- (impuesto incluido), "MARCO ANTONIO ARAVENA VALENZUELA.". Rut: 13.380.992-9, por un monto total \$445.000.- (impuesto incluido) y "POLICARPO GUILLERMO ALVAREZ JARA.", Rut: 4.502.938-7; por un monto total \$400.000.- (impuesto incluido) "MANUEL ALBERTO ACUÑA JARA.". Rut: 13.139.328-8, por un monto total \$300.000.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para el servicio de movilización por tres días por el mes de diciembre, por diferentes partes de la comuna; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese el servicio de movilización por tres días por el mes de diciembre, por diferentes partes de la comuna; al proveedor "MANUEL ALBERTO ACUÑA JARA.". Rut: 13.139.328-8, por un monto total \$300.000.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 16.788 de fecha 11.12.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese el servicio de movilización por tres días por el mes de diciembre, por diferentes partes de la comuna; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.08.007.005, Del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LTS/RFC/GMA/LRC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.


SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... 22 DIC 2015 HORA..... 17:24
PROCEDENCIA..... SINDICO
FIRMA..... [Signature]